



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA;**

DECRETA:

NÚMERO 644.-

ÚNICO.- Se modifica la fracción VI y se adiciona la fracción VII del Artículo 3° de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 3.- ...

I a V.- ...

VI.- Los trabajos destinados a la preservación, mantenimiento y restauración del medio ambiente;

VII.- Todos aquellos de naturaleza análoga.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su Publicación en el Periódico oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

ANA MARÍA BOONE GODOY

FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL